

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO: UT/0022/2021.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 14 de Enero del 2021

**CIUDADANO.
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información **00886020**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/0002/2021, de fecha seis de enero del dos mil veintiuno, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00886020 al área correspondiente que cuentan con la información, misma que fue recibido por la antes mencionada.

Al respecto, se adjunta el oficio **UI/002/2021**, de fecha **doce de enero del dos mil veintiuno**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Informática del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante el cual **remite la respuesta a la información solicitada**.

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/Formato Recurso Revis ion.pdf](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/Formato_Recurso_Revis ion.pdf)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.



TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 06 de Enero del 2021

OFICIO: UT/0002/2021.

NÚMERO INTERNO: si-002-2021.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00886020

LIC. MANUEL ALEJANDRO ESCALERA AMAYA.
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTES.-



Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00886020, en la que se requiere lo siguiente:

"¿Cantidad total de solicitudes de acceso a la información pública en el Estado, es decir la suma de todos los sujetos obligados, del día primero de enero de este año a la fecha (o hasta la última actualización, indicando fecha).?" (SIC).

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el **día 27 de Enero del presente año**.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de cinco días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
ITAIT
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

SECCION: UNIDAD DE INFORMÁTICA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD

NÚMERO DE OFICIO: UI/002/2021

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de enero de 2021.

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT.
PRESENTE.

En atención a la solicitud de información **00886020** que indica:

"Cantidad total de solicitudes de acceso a la información pública en el Estado, es decir la suma de todos los sujetos obligados, del día primero de enero de este año a la fecha (o hasta la última actualización, indicando fecha)." (sic)

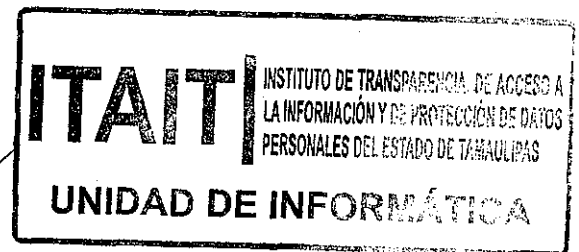
Le proporciono la siguiente información:

- En el año 2020 del 1 de enero al 31 de diciembre, se recibieron un total de **8961 solicitudes**, las cuales fueron interpuestas ante los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL ALEJANDRO ESCALERA AMAYA
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA



c.c.p.- Archivo

